



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00469 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A NIT. 900.189.642- 5

DEMANDADO: JAIME ALFONSO MOLANO MORALES CC. 8.693.756

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El 09/03/2023 la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con c.c. 1.110.454.959 y portadora de la T.P. 229.424 del C.S. de la J, quien figuraba como apoderada de la demandante BAYPORT COLOMBIA S.A, aportó memorial donde renunciaba al poder otorgado para este proceso.

En este mismo escrito otorgaba poder al abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, identificado con c.c. 1.082.894.586 y portador de la T.P. 248.991 del C.S. de la J,

Sin embargo, el 11/04/2023 el abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, aportó memorial donde renunciaba al poder otorgado para este proceso.

Evidencia el Juzgado que los mencionados memoriales fueron enviados con copia al correo del demandante.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con c.c. 1.110.454.959 y portadora de la T.P. 229.424 del C.S. de la J.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, identificado con c.c. 1.082.894.586 y portador de la T.P. 248.991 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**